



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN NÚMERO **130** DE 2019

**“Por la cual se renueva el Registro No. 082 de 2018 del Parque de Diversiones Permanente denominado SUMMIT TRAMPOLINE PARK expedido mediante la Resolución 127 del 30 de julio de 2018”**

**LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado 4201800000115 del 27 de julio de 2018, la Sociedad SUMMIT BOGOTA 1 S.A.S., con NIT 901134214-3, a través del señor CAMILO CARRIZOSA FRANKY, Representante Legal, solicitó Registro para el funcionamiento del Parque de Diversiones Permanente denominado "SUMMIT TRAMPOLINE PARK", ubicado en la Calle 80 No. 113-05 de la Ciudad Bogotá D.C.

Que mediante Resolución No. 127 del 30 de julio de 2018 la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno registró con el consecutivo No. 082 de 2019 Parque de Diversiones Permanente denominado "SUMMIT TRAMPOLINE PARK".

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece *"el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones"*.

Que para la renovación del Registro la Sociedad SUMMIT BOGOTA 1 S.A.S., mediante radicado No. 20194210815672 del 17 de julio de 2019 y correo electrónico

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **130 DE 2019** Página 2 de 6

**“Por la cual se renueva el Registro No. 082 de 2018 del Parque de Diversiones Permanente denominado SUMMIT TRAMPOLINE PARK expedido mediante la Resolución 127 del 30 de julio de 2018”**

de fecha 19 y 22 de julio de 2019 aportó los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad SUMMIT BOGOTA 1 S.A.S., con NIT 901134214-3.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario de la Sociedad SUMMIT BOGOTA 1 S.A.S., con NIT 901134214-3.
3. Concepto Técnico expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-003156-19 de fecha 15 de julio de 2019, con vigencia de un (1) año.
4. Copia de Póliza y Certificado de Renovación Responsabilidad Civil Extracontractual No. 40269, expedida por CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA, con vigencia desde el 19 de julio de 2019 hasta el 19 de julio de 2020.
5. Copia de Póliza y Certificado de Renovación Todo Riesgo Daño Material Pymes No. 43560, expedida por CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA, con vigencia desde el 19 de julio de 2019 hasta el 19 de julio de 2020.
6. Ficha Técnica de las atracciones que fueron reportadas por el IDIGER -CDI en el Concepto.
7. Recibo de Caja por Revisión Técnica del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., No. 2019-14700.

Que el parágrafo del artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 establece que *“Si el Operador no solicita oportunamente la renovación de la certificación de Bomberos o del concepto favorable de la Dirección de Atención y Prevención de Emergencias (DPAE), o la entidad que haga sus veces en el respectivo municipio o distrito, la entidad encargada del Registro de parques de diversiones o dispositivos de entretenimiento procederá a cancelar el número del Registro”*.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



Continuación Resolución Número **130 DE 2019** Página 3 de 6

**“Por la cual se renueva el Registro No. 082 de 2018 del Parque de Diversiones Permanente denominado SUMMIT TRAMPOLINE PARK expedido mediante la Resolución 127 del 30 de julio de 2018”**

sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para la Renovación del Registro No. 007 de 2016 del Parque de Diversiones Permanente denominado SUMMIT TRAMPOLINE PARK, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** RENOVAR el Registro del Parque de Diversiones Permanente denominado "SUMMIT TRAMPOLINE PARK", ubicado en la ubicado en la Calle 80 No. 113-05 de la Ciudad Bogotá D.C. de la Ciudad Bogotá D.C., con número de identificación 082 de 2018 propiedad de la Sociedad SUMMIT BOGOTA 1 S.A.S. con NIT 901134214-3

**ARTÍCULO 2.** INFORMAR al autorizado que el presente registro tiene vigencia por un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

**PARAGRAFO:** El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

NUMERO	ATRACCIONES
1	Trampolines Olímpicos
2	Trampolines Niños
3	Trampolines Zona Libre
4	Soft Play



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **130** DE 2019 Página 4 de 6

“Por la cual se renueva el Registro No. 082 de 2018 del Parque de  
Diversiones Permanente denominado SUMMIT TRAMPOLINE  
PARK expedido mediante la Resolución 127 del 30 de julio de  
2018”

NUMERO	ATRACCIONES
5	Sky Rider
6	Rope Course
7	Muros de Escaladas
8	Trampolines Basketball
9	Trampolines Football
10	Trampolines Wipe Out
11	Pista de Guerrero Ninja
12	Trampoline Dogeball (Quemado)
13	Foam Pit
14	Trampoline Cage Ball
15	Airbag
16	Volcano
17	Video Maquinas (9)

**ARTÍCULO 3.** REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, Póliza de Responsabilidad Civil y Póliza Todo Riesgo, so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Edificio Llévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **130 DE 2019** Página 5 de 5

“Por la cual se renueva el Registro No. 082 de 2018 del Parque de Diversiones Permanente denominado SUMMIT TRAMPOLINE PARK expedido mediante la Resolución 127 del 30 de julio de 2018”

**ARTÍCULO 4.** COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Engativá, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**ARTICULO 5.** NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la Sociedad SUMMIT BOGOTA 1 S.A.S., con NIT 901134214-3, haciéndole saber a través de los correos electrónicos: [teresa.vila@summittrampolinepark.com](mailto:teresa.vila@summittrampolinepark.com), [info@summitbogota.com](mailto:info@summitbogota.com), el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019).

  
**MARTHA LILIANA SOTO IGUARAN**  
Directora para al Gestión Policiva

Aprobó: Jorge Eliecer Barliza  
Proyectó/elaboró: Claudia García Cells.4

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

GDI - GPD - F034  
Versión: 02  
Vigencia:  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

